RESOLUCIÓN NÚM. 824

(23 de octubre de 2023)

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO DE SERVICIO NÚM. 175-2023 CONSISTENTES EN PÓLIZAS QUE AMPARAN EL CUMPLIMIENTO Y RCE.

La secretaria de gobierno, en uso de sus facultades, en especial las conferidas por el Decreto Municipal N. 102 del 21 de julio de 2020 y modificado por Decreto 52 del 15 de abril del 2021 y

CONSIDERANDO

- ✓ Que el municipio de Puerto Triunfo celebró el contrato de servicio # 175-2023, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE - EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA, Con BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO** con CC. 21.940.048.
- ✓ Que en el contrato tuvo una suspensión y es por ello que con el respectivo reinicio se hace necesario modificar las polizas.
- ✓ Que el contratista suscribió con la compañía Seguros Aseguradora Solidaria, las pólizas No. 480-47-994000048043 anexo 2 y 480-74-994000008077 anexo 3 de fecha 23 de octubre de 2023, por la siguiente garantía y valor de la prima:

DESCRIPTION CONTRATO	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
	CUMPLIMIENTO	18/05/2023	31/03/2024	24;125;000;00
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	18/05/2023	30/11/2026	55;125;500;00

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS1

DESCRIPTION CONTRATO	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% IVAR	SUBLIMITE
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$ 333;000;000;00 333;000;000;00		

DEDUCIBLE1: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES2

EN EL PRESENTE ANEXO NOS PERMITIMOS ACLARAR QUE DE ACUERDO AL ACTA No. 011 DE REINICIO AL CONTRATO 175-2023, LA VIGENCIA DE LA POLIZA VA DESDE EL 23 DE OCTUBRE DE 2023 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023. LAS DEMAS CONDICIONES DE LA POLIZA CONTINUAN IGUAL Y EN VIGOR.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza No. No. 480-47-994000048043 anexo 2 y 480-74-994000008077 anexo 3 de fecha 23 de octubre de 2023, suscrita por el contratante.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo – Antioquia a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2023.

LINA MARITZA RESTREPO CÁRDENAS
Secretario de Gobierno

Proyecto: Alejandra Cortes